

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 290

TEGUCIGALPA: 2 DE OCTUBRE DE 1907

NUMERO 2.891

SUMARIO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se aprueba la mensura de un lote de terreno—Se manda pagar la cantidad de \$ 60.00—Se autoriza la erogación de \$ 12.00—Se registra y deposita una marca de fábrica—Se autoriza la erogación de \$ 1.736.98 oro americano—Se aprueba la mensura de un lote de terreno—Se aprueba la mensura de un lote de terreno.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se nombra Teniente-Administrador de Tela al señor Amado Tejeda—Se nombra Contador Vista de la Aduana de Roatán al señor Francisco Navarro L.—Se nombra Inspector de Hacienda del departamento de Gracias al Teniente Pedro Hernández Alvarado—Se nombra Guarda-Inspector de El Porvenir al señor Celso Cambor—Se nombra Teniente-Administrador de El Porvenir al Teniente-Coronel Pedro Rivas h.—Se nombra Depositario Central de la Administración de Rentas de este departamento al señor Luis Zúñiga h.—Se confirma un nombramiento—Se autoriza el gasto de \$ 2.00—Se autoriza el gasto de \$ 1.027.65—Se confirman unos nombramientos—Se confirma un nombramiento—Se autoriza la erogación de \$ 60.00—Se autoriza la erogación de \$ 8.50.

AVISOS.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se aprueba la mensura de un lote de terreno

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1907.

Vistas las diligencias de medida que del lote de terreno, sito en jurisdicción de Tela, departamento de Atlántida, cuyo dominio útil se concedió al señor Emilio B. Arndt por acuerdo de 14 de abril de 1906, practicó el Agrimensor don Federico Ordóñez.

Vistos, asimismo, el informe y dictamen favorables del Revisor Especifico nombrado al efecto y del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la mensura fué practicada de conformidad con las prescripciones de la Ley Agraria y del acuerdo de concesión; el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del lote de terreno mencionado, el cual comprende una extensión de qui-

nientas noventa y nueve hectáreas, ochenta y una áreas y sesenta y nueve centiáreas; y

2º—Que el Ministro de Fomento y Obras Públicas extienda al interesado testimonio de las diligencias creadas sobre dicho lote de terreno, para que le sirva de título de arrendamiento, quedando sujeto el arrendatario á las obligaciones que impone el acuerdo de concesión y el decreto legislativo número 50, de 22 de febrero de 1902.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la cantidad de \$ 60.00

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de sesenta pesos, valor del flete de cinco cargas de materiales telegráficos que fueron conducidos de esta capital á La Esperanza; y

2º—Que dicha suma sea pagada al señor Ciriaco Amaya por la Caja Nacional; y que el gasto se impute á la partida 9ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 12.00

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de doce pesos que se invertirán en la compra de un estante, una silla y dos varas de carpeta que se necesitan en la oficina telegráfica de Río Blanco; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista de aquella oficina por la Administración de la Aduana de La Ceiba; y que el gasto se impute á la partida 4ª,

sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se registra y deposita una marca de fábrica

Tegucigalpa: 22 de agosto de 1907.

Vista la solicitud que el 5 de noviembre del año próximo pasado presentó don Geo. Abadie, como representante del señor E. Demourgues, farmacéutico, domiciliado en París, 86, Boulevard de Port-Royal, Francia, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica del producto farmacéutico denominado «Granos de Vals,» la cual consta de los siguientes distintivos:—1º Es una etiqueta de papel blanco, de forma rectangular, dividida su parte superior en tres secciones, tiene en la parte central las palabras «Grains de Vals» en tinta roja, y su traducción «Granos de Vals,» en letras más pequeñas y azules, colocadas oblicuamente, llevando encima las palabras «Granos purgativos y depurativos,» y debajo, «El frasco 1 fr. 50.» Las divisiones laterales de esta etiqueta tienen, cada una, un aviso, especificando las propiedades del producto y su modo de emplearlo:—2º En el pie se lee el nombre y la dirección siguiente:—«Depósito General, Farmacia Demourgues, 86, Boulevard de Port-Royal, París,» y—3º En un sello redondo pequeño están colocadas circularmente las palabras «Granos de Vals,» separadas por la preposición «de,» el cual sello tiene orladuras negra, azul y roja. Dicha marca se aplica en todos colores y tamaños sobre los recipientes y empaques que contienen los granos purgativos. El señor Abadie acompaña á su solicitud los documentos siguientes:—1º El poder otorgado á su favor por el señor Demourgues:—2º Dos ejemplares de la representación por medio de grabado de la marca de fábrica expresada:—3º El certificado en que consta que dicha marca fué registrada en la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial de París, el 1º de junio de 1906,

bajo el número 95.937; y—4º El documento en que consta que se ha establecido en esta capital una agencia para la venta de los productos farmacéuticos denominados «Granos de Vals.»

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorable á la solicitud en referencia; y

Considerando: que publicado el aviso de ley por más de noventa días, en «La Gaceta,» no se ha hecho oposición ninguna; el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Declarar, sin perjuicio de los derechos de tercero, que el señor E. Demourgues, después de haberse llenado los requisitos legales, se ha reservado sus derechos á la propiedad exclusiva de la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la que se conservará en la Secretaría de Fomento, para los fines de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 1.736.98 oro americano

Tegucigalpa: 22 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la cantidad de mil setecientos treinta y seis pesos noventa y ocho centavos oro americano (\$ 1.736.98 o. a.), que se adeuda al Gobierno de la República de Nicaragua, por el servicio cablegráfico habido por la vía de San Juan del Sur, durante los meses de abril y mayo últimos; y

2º—Que dicha suma sea pagada por la Caja Nacional al señor Doctor don Julián Irías, Ministro de Nicaragua en Honduras; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueba la mensura de un lote de terreno

Tegucigalpa: 22 de agosto de 1907.

Vistas las diligencias de medida que del lote de terreno situado en jurisdicción de «El Progreso,» departamento de Yoro, cuyo dominio útil se concedió al señor William F. Coleman, por acuerdo de 25 de octubre de 1906, practicó el Ingeniero don Medardo Zúniga V.

Visto, asimismo, el dictamen del Revisor Específico nombrado al efecto, quien es de parecer que se apruebe la medida expresada; y

Considerando: que la medida se practicó de conformidad con las prescripciones de la Ley Agraria y del acuerdo de concesión; el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del lote de terreno mencionado, el cual comprende una extensión de quinientas dos hectáreas, cincuenta y una áreas y sesentisiete centiáreas; y

2º—Que el Ministro de Fomento y Obras Públicas extienda al interesado, testimonio de las diligencias creadas sobre dicho lote de terreno, para que le sirva de título de arrendamiento; quedando el arrendatario sujeto á las obligaciones que imponen el acuerdo de concesión y la Ley de Agricultura vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueba la mensura de un lote de terreno

Tegucigalpa: 22 de agosto de 1907.

Vistas las diligencias de medida que del lote de terreno situado en «El Progreso,» departamento de Yoro, cuyo dominio útil se concedió al señor Alberto J. Schrunder, por acuerdo de diez de septiembre de 1906, practicó el Ingeniero don Medardo Zúniga V.

Visto, asimismo, el dictamen del Revisor Específico, quien es de parecer que se apruebe la medida expresada; y

Considerando: que la mensura fué practicada de conformidad con las prescripciones de la Ley Agraria y del acuerdo de concesión; el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del lote de terreno mencionado, el cual comprende una extensión de quinientas cuatro hectáreas, sesenta y tres áreas y sesenta y una centiáreas; y

2º—Que el Ministro de Fomento y Obras Públicas extienda al interesado, testimonio de las diligencias creadas sobre dicho lote de terreno, para que le sirva de título de arrendamiento; quedando sujeto el arrendatario á las obligaciones que impone el acuerdo de concesión y la Ley de Agricultura vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se nombra Teniente-Administrador de Tela al señor Amado Tejeda

Tegucigalpa: 27 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar interinamente al señor don Amado Tejeda Teniente-Administrador de Tela, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra Contador Vista de la Aduana de Roatán al señor Francisco Navarro I.

Tegucigalpa: 27 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar interinamente al señor don Francisco Navarro I. Contador Vista de la Aduana de Roatán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra Inspector de Hacienda del departamento de Gracias al Teniente Pedro Hernández Alvarado.

Tegucigalpa: 27 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar interinamente Inspector de Hacienda del departamento de Gracias al Teniente Pedro Hernández Alvarado, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra Guarda-Inspector de El Porvenir al señor Celso Cambor

Tegucigalpa: 28 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Guarda-Inspector de El Porvenir al señor don Celso Cambor en sustitución del señor Francisco Luis Meza, con el sueldo de ley, desde la fecha en que tomó posesión de su destino.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra Teniente-Administrador de El Porvenir al Teniente-Coronel Pedro Rivas h.

Tegucigalpa: 28 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar interinamente al señor Teniente-Coronel don Pedro Rivas h., Teniente-Administrador de El Porvenir, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra Depositario Central de la Administración de Rentas de este departamento al señor Luis Zúniga h.

Tegucigalpa: 28 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Depositario Central de la Administración de Rentas de este departamento al señor don Luis Zúniga h., en sustitución del señor Trinidad Valladares, á quien se ocupará en otro puesto público.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 29 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de Receptor de Rentas del distrito de Sensenti, hecho por el Administrador de Rentas de Ocotepeque, en el señor don Antonio Milla Duarte, en sustitución de don Manuel Mejía, quien desempeñaba interinamente dicho empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza el gasto de \$ 2.00

Tegucigalpa: 29 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de dos pesos que el Administrador de Rentas de Choluteca ha invertido en la reparación de la caja de hierro de aquella oficina. Dicha erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo IX, Ramo de Hacienda.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza el gasto de \$ 1,027.65

Tegucigalpa: 29 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de mil veintisiete pesos sesenta y cinco centavos, moneda nacional, que importan veinticinco pipas alcohol conteniendo mil ciento veinticinco y tres cuartos galones, que el 25 del presente llegaron á Puerto Cortés, pedidas por el Administrador de la Aduana de aquel puerto para la confección de licores. Este valor se cargará á la renta de licores.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se confirman unos nombramientos

Tegucigalpa: 29 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Confirmar los nombramientos de Receptores de Rentas hechos por el Administrador de Choluteca, en los señores Lisandro Flores, Adán Bustillo, Narciso Maradiaga, José María Mendoza y Marcial Ramos, para los círculos de Choluteca, El Corpus, San Marcos, Orocuina y Pespire, respectivamente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 29 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de Guardaplaya hecho por el Administrador de la Aduana de Roatán en el señor William y Burchard, en sustitución de Charles Smith, debiendo el nombrado devengar sueldo desde la fecha en que haya tomado posesión de su destino.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 60.00

Tegucigalpa: 1º de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de sesenta pesos que se entregarán por el Tesoro Nacional en pago de varios servicios prestados en el Ramo de Hacienda, como sigue:

Por pago al Contador de la Administración de Rentas de este departamento,

por sus gastos en una comisión que hizo yendo á Sabana Grande... \$ 30.00

Por pago al señor José de Jesús

Meza en una comisión de Ha-

cienda..... 25.00

Por la hechura de un sello para

la Contaduría Vista de la Adua-

na de Amapala..... 5.00

Suma..... \$ 60.00

Estas erogaciones se imputarán á la partida 7ª, capítulo IX del Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de gastos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 8.50

Tegucigalpa: 1º de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ocho pesos cincuenta centavos que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca invertirá en la compostura del tonel del Depósito de aquella Administración. Esta erogación se imputará á gastos de la renta.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Colón, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, se ha presentado el señor don Juan Glynn, como recomendado del señor don Jesús Zelaya, mayor de edad, casado, comerciante y vecino del pueblo de Balfate, con la primera copia de una escritura otorgada ante el Juez de Paz suplente de dicho pueblo y Notario Público, por ministerio de la ley, don Félix Urbina, en la cual consta que el señor don Doroteo Matute, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Nueva Armenia, vende á don Jesús Zelaya los inmuebles siguientes: trece manzanas de potrero al Sur del pueblo de Balfate, divididas en dos cuerpos: el primero de nueve manzanas de extensión, cercado de alambre espiado, y limitando: por el Norte, con el referido pueblo y el estero llamado del Rastro; por el Sur, finca de guineos de don Jesús Zelaya; por el Este, el camino nacional que conduce al interior del país; y por el Oeste, con un río; el segundo es de cuatro y media manzanas, también acotado de alambre espiado, limitando: por el Norte, con potreros de los señores Juan Urbina, Magdalena Paz y Rosendo Flores; por el Sur, guineal de don Jesús Zelaya, con camino del Cementerio y potrero de don J. Jacobo Barrios; y por el Oeste, con el camino nacional antes dicho. Un solar sembrado de cocos, de tres cuartos de manzana, situado al Oeste del mismo pueblo de Balfate, limitando: por el Norte, con casa y solar de doña Petrona Cárcamo; por el Sur, solar de Juan Puerto, calle del Rastro de por medio; por el Este, casa y solar de María Ocampo; y por el Oeste, con el río de Balfate.

Una casa de bahareque, techada y forrada con paja, de nueve varas de largo por cinco de ancho, con un solar anexo de treinta y nueve varas de largo por diez y seis de ancho, limitando: por el Norte, con calle del Rastro; al Este, solar de Longina Ramírez; al Sur y Oeste, con potrero de Jesús Zelaya. Y una manzana de guineal, situada en la margen izquierda del río "Lislis," limitando: por el Norte y Este, con el mismo río; por el Sur, con finca de guineos de Santiago Andino; y por el Oeste, con un estero. Dicha copia la presenta el señor Glynn para que se haga la debida inscripción de las referidas propiedades á favor de don Jesús Zelaya. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita de dichos inmuebles, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 2.322 del Código Civil.—Trujillo: 12 de agosto de 1907.

FEDERICO C. CANALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que el señor Jorge Cordón, mayor de edad, casado y vecino de Copán, ha presentado el día de hoy á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo mencionado, el veintinueve de septiembre de mil novecientos cinco, ante el Juez de Paz, en su carácter de Notario Público por ministerio de la ley, por la cual la señora Catarina Escobar de Guerra, mayor de edad, viuda, vecina de Camotán, República de Guatemala, vende al presentante un lote de terreno equivalente á una caballería, veinticinco manzanas y dos mil quinientas varas cuadradas de terreno en la montaña "Sesemiles," jurisdicción del pueblo de Copán, siendo sus límites los siguientes: al Oriente, con terreno de Juan Vásquez; al Poniente, con terreno de doña Víctor Aceituno de Guerra; al Norte, con terrenos de los herederos Guerra; y al Sur, con el sitio El Barrancón. Dicho terreno lo adquirió por ganancias de su finado esposo Juan Guerra. Y no habiendo título inscrito sobre la propiedad que se vende, se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Santa Rosa: 30 de agosto de 1907.

JOSÉ MARÍA CASCO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que don Servando Miguel Saavedra, soltero, mayor de edad y vecino de La Unión, ha presentado el día de hoy, á las ocho de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo citado, el veintinueve de junio del corriente año, ante el Juez de Paz, en su carácter de Notario Público por ministerio de la ley, por la cual doña Tránsito Moreno, mayor de edad, vende al presentante un derecho de terreno equivalente á una caballería, en el terreno denominado "Los Suctos" ó "Platanares," sito en el municipio de La Unión, cuyos límites son los siguientes: al Norte, sitio de Las Calabazas; al Sur, con el sitio Excesos de Erapuca; al Oriente, con el mismo; y al Poniente, con sitio denominado Erapuca, propiedad de Julián García. Dicho terreno lo adquirió por herencia de su finado padre Matías Moreno. Y no habiendo título de dominio inscrito, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Santa Rosa: 30 de agosto de 1907.

JOSÉ MARÍA CASCO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que hoy, á las ocho de la mañana, se ha presentado el señor don Tomás de Paz, solicitando se inscriba á su favor un derecho de terreno equivalente á diez y nueve manzanas y unas varas más, comprendi-

do en el terreno denominado "Caltatato," sito en jurisdicción de Corquín, el que adquirió por compra que hizo á Vicente Fuentes, condeño en dicho terreno, el doce de septiembre del año pasado, ante el Juez de Paz de Corquín, Notario Público por ministerio de la ley. El mencionado derecho de terreno tiene por límites: al Norte, terreno de los herederos de Valentina Reyes de Peña; al Oriente, el río Julagua; al Sur, terreno de Saturnino Reyes; y al Occidente, terreno de Pablo Alvarado. Y no habiendo título inscrito sobre el expresado inmueble, se pone en conocimiento del público la pretensión del señor Tomás de Paz, para los efectos de ley.—Santa Rosa: 9 de septiembre de 1907.

JOSÉ MARÍA CASCO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que el día de hoy, á las ocho de la mañana, se ha presentado á esta oficina el señor don Tomás de Paz, vecino de San Pedro de Copán, solicitando se inscriba á su favor un derecho de terreno equivalente á diez y siete manzanas dos mil ciento sesenta varas cuadradas, comprendido en el terreno denominado "Caltatato," sito en jurisdicción de Corquín, el que adquirió por compra que hizo el veinticinco de septiembre de mil novecientos cinco, á los señores Nicolás, Magdaleno, Gregorio y María Ana Reyes, condeños en dicho terreno, ante el Juez de Paz de Corquín, en su carácter de Notario Público por ministerio de la ley. El mencionado derecho tiene por límites: al Norte, terreno de Marcos Alvarado; al Sur y Oriente, potreros del comprador; y al Occidente, el río Alax. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita del referido inmueble, se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Santa Rosa: 9 de septiembre de 1907.

JOSÉ MARÍA CASCO.

El infrascrito, encargado del Registro de la Propiedad, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, hace saber: que el señor don Cornelio Pineda Nájera ha presentado á esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública que autorizó el señor Juez de Paz de la villa de Candelaria, don Enecon Serrano, en su carácter de Notario, por ministerio de la ley, á favor de don Encarnación Martínez Mejía, por medio de la cual el señor don Hipólito Rodríguez Ayala le da en venta un potrero de pasto natural, circulado de piña, motate y zanja, situado en el punto "Agua Caliente," al Occidente del pueblo de Mapulaca, de la capacidad de tres manzanas y en terreno ejidal del referido municipio, teniendo por límites: al Oriente, cercas y posesiones de don Calixto Argueta y Juan Estrada, cercas de por medio; al Poniente, con terreno libre; al Norte, con posesión de don Encarnación Martínez Mejía, sin cerca de por medio; y al Sur, con posesión de Ubaldo Rodríguez, cerca de por medio correspondiente al vendedor.—Gracias: agosto 21 de 1907.

2-2

E. PINEDA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor don Norberto Hernández, mayor de edad y de este vecindario, ha presentado á este Registro el día de hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada el primero de agosto de mil novecientos tres por el Juez de Paz de la Criminal de esta ciudad, don Samuel Jiménez, por la cual don Carmen López vende á dicho señor Hernández una mediagua, cubierta de teja, con una parte embarrada, de doce varas de largo por seis de ancho, con su correspondiente solar, y limitada:

por el Norte, con solar y casa de don Victoriano Castellanos; por el Sur, con casa y solar de don José María Toro; por el Este, con casa y solar de Julia Casaña; y por el Oeste, con casa de Ruperta Rodríguez, calle de por medio, por la suma de cien pesos. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita del inmueble descrito, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara: 27 de agosto de 1907.

2-2

PEDRO AMAYA R.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Agustín Chávez, mayor de edad y vecino de Arada, en este departamento, ha presentado, para su inscripción en este Registro, el día de hoy, á las dos de la tarde, la primera copia de una escritura pública autorizada el quince de junio de mil novecientos cinco por el Juez de Paz de Arada, don Pilar Madrid, de la cual aparece que el Síndico Municipal de dicho pueblo, don Hipólito Reyes, facultado por la respectiva Municipalidad, vende al citado señor Chávez, por la suma de ciento cincuenta pesos, el cabildo viejo de aquel pueblo, que consta de diez varas de largo por siete de ancho, enladrillado, con un corredor al lado Norte, del mismo largo de la casa, por tres varas de ancho, con un solar de diez y siete varas de largo por diez y ocho de fondo, y colinda: por el Norte, con casa de don Ramón Pineda, mediando calle; por el Sur, con la plaza pública; por el Este, con casa de don Manuel Antonio Amaya; y por el Oeste, con casa de los herederos de Vicente Chávez. Y como esta es la primera inscripción que se solicita de dicho inmueble, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara: 28 de agosto de 1907.

2-2

PEDRO AMAYA R.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en audiencia del sábado doce de octubre, á las dos de la tarde, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: una porción de terreno situada en la montaña de Upare, de este Municipio, y limitada: por el Norte, con tierras de las Irías; por el Sur, con potrero de la Cuesta, perteneciente á los señores Juan Ramón y Salvador Escoto; por el Oriente, con tierras de los herederos de don Tranquilino Bonilla; y por el Poniente, con posesiones de los hermanos del demandado Sixto Escoto. Una casa ubicada dentro del terreno antes descrito, de ocho varas de largo por cuatro de ancho, paredes de estacón y cubierta de teja, con una cocina de ocho varas de largo por tres y media de ancho, paredes de estacón y cubierta de paja. Una huertecita ubicada en el mismo terreno é inmediata á la casa referida, cultivada de plátanos y algunos árboles frutales, como de una manzana de extensión y cercada con cerca de madera. Y una milpa que está entrando á elote, situada en el mismo terreno, como de cuatro manzanas de extensión é inmediata á la misma casa y acotada con cerca de madera: los bienes descritos han sido valorados así: el terreno en cien pesos, la casa en veinte pesos, la huerta en veinte pesos, la milpa en diez pesos; y está decretado su remate en virtud de ejecución para el pago de costas en el juicio promovido por Salvador y Juan Ramón Escoto contra Sixto Escoto sobre la posesión de un trozo de tierra labrantío, sito en la montaña de Upare, de esta jurisdicción. Se hace saber al público para los fines conducentes.—Tegucigalpa: 14 de septiembre de 1907.

17-6

MARTÍN JIMÉNEZ, Srío.